



Rad. 110013103019 2018 00161 00

Conforme a la petición realizada por el apoderado de la demandante, y reunidas las exigencias establecidas en el art. 314 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **desistimiento de la demanda VERBAL**, el proceso de **AIDEE ALICIA VASQUEZ REYES** en contra de JAIME CLEMENTE CHAVEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS, en el que intervenía, también, ISABEL ARIZA.

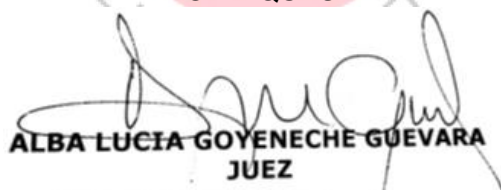
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares si estas se hubieren practicado. Oficiese.

TERCERO: Por secretaría y a costa de la parte demandante, entréguese los documentos objeto de la presente acción, con la constancia que hubo desistimiento de la acción.

QUINTO: Sin condena en costas por acuerdo entre las partes.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 19/01/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 06

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria